

ACUERDO No. 321 DE 2014

Por medio del cual se reglamenta la integración y funcionamiento de las Salas Especiales de Decisión de que trata el artículo 107 de la Ley 1437 de 2011

LA SALA PLENA DEL CONSEJO DE ESTADO,

en ejercicio de la facultades atribuidas por los artículos 237 numeral 6 de la Constitución Política, 35 numerales 5 y 8 de la Ley 270 de 1996 y 107 de la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 2 de diciembre de 2014,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. SALAS ESPECIALES DE DECISIÓN. Las Salas Especiales de Decisión creadas por el artículo 107 de la Ley 1437 de 2011 estarán integradas por un (1) magistrado de cada una de las Secciones de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo.

La designación de un nuevo magistrado no modificará la integración de las Salas Especiales de Decisión. El nuevo Magistrado entrará a formar parte de la Sala a que pertenecía quien se retiró.

La conformación o modificación de la integración de cada una de estas Salas será publicada en el sitio *web* del Consejo de Estado.

La Sala Plena podrá variar la conformación de las Salas Especiales de Decisión, previa publicación en el sitio *web* del Consejo de Estado.

Parágrafo transitorio. Para la integración inicial de las Salas Especiales de Decisión cada uno de los magistrados de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo hará Sala Especial de Decisión con los magistrados de las otras Secciones, en orden alfabético por apellido.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Salas Especiales de Decisión decidirán los siguientes asuntos de competencia de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo:

1. Los recursos extraordinarios de revisión interpuestos contra las sentencias de las Secciones o Subsecciones del Consejo de Estado.
2. Los recursos extraordinarios de súplica asignados a las Salas Especiales Transitorias de Decisión creadas por el artículo 3° de la Ley 954 de 2005, mientras estuvo vigente.
3. Los demás procesos que les sean asignados por la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo 1. Estas Salas Especiales darán prelación a los recursos extraordinarios de revisión contra las sentencias de la Sección Quinta de esta Corporación.

Parágrafo 2. Cuando se trate del estudio y aprobación de los recursos extraordinarios de súplica y de los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos en vigencia del Decreto 01 de 1984, se hará por las Salas Especiales de Decisión, con exclusión del integrante de la Sección que profirió la sentencia impugnada. La Sala podrá oír a cualquiera de los integrantes de la Sección excluida.

Parágrafo transitorio. Los asuntos asignados a las Salas Especiales de Decisión que a la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo estén pendientes de decisión por la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo o por las Salas Especiales Transitorias de Decisión, quedarán asignados a la respectiva Sala Especial de Decisión a la que pertenezca el Ponente.

ARTÍCULO TERCERO. *Funcionamiento de las Salas Especiales de Decisión.* Cada Sala Especial de Decisión será presidida por el Magistrado Ponente.

Actuará como secretario *ad hoc* el secretario de la Sección a la que pertenezca el Ponente. En caso de programarse varias salas simultáneas en las que los Ponentes pertenezcan a una misma Sección, el secretario de esta designará secretarios *ad hoc* para aquellas salas a las que él no pueda asistir.

Las Salas Especiales de Decisión sesionarán el primer martes de cada mes a las 9:00 a.m. y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Ponente de la Sala Especial de Decisión. Los días martes en que se reúnan las Salas Especiales de Decisión no sesionará la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo. Las Salas podrán realizarse haciendo uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

El Ponente de cada Sala, quien será el que la presida, convocará a las respectivas sesiones con una antelación no inferior a tres (3) días. La copia del aviso de la convocatoria se fijará en un lugar público de la Secretaría General del Consejo de Estado.

El registro de los proyectos que serán estudiados por cada una de las Salas Especiales de Decisión será repartido a todos los magistrados que integran la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo e indicará el tema de cada proyecto.

El texto del proyecto se pondrá a disposición del magistrado que lo requiera, por cualquier sistema interno de información electrónica.

Parágrafo. Estas Salas considerarán, en cada sesión, los proyectos de fallo incluidos en el orden del día, siempre que hayan sido entregados a sus integrantes con antelación no inferior a tres (3) días calendario.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de que las Salas Especiales de Decisión consideren necesario modificar o unificar la jurisprudencia de la Sala Plena, devolverán el asunto a esta última para que decida lo pertinente, en los términos de los artículos 111 y 271 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. El secretario de cada Sala Especial de Decisión deberá enviar los fallos aprobados, una vez sean notificados, en medio magnético a la

Relatoria de la Corporación, la cual se encargará de clasificarlos según la Sección que profirió la sentencia objeto del recurso, tema y subtema, de manera que se garanticen su fácil acceso y su consulta por los demás Despachos que integran la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, atendiendo las tecnologías de la información.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga el Acuerdo 036 de 2005 y el artículo 2° del Acuerdo 140 de 2010.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).


MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta


MARTHA TERESA BRICEÑO DE VALENCIA
Vicepresidenta


JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**CONFORMACIÓN SALAS ESPECIALES DE DECISIÓN
ACUERDO 321 DE 2014**

SALA 1

CONSEJERO	SECCIÓN
ANDRADE RINCÓN HERNÁN	Tercera
GARCÍA GONZÁLEZ MARÍA ELIZABETH	Primera
ARENAS MONSALVE GERARDO	Segunda
BASTIDAS BÁRCENAS HUGO FERNANDO	Cuarta
BERMÚDEZ BERMÚDEZ LUCY JEANNETTE	Quinta

SALA 2

CONSEJERO	SECCIÓN
ARENAS MONSALVE GERARDO	Segunda
ROJAS LASSO MARÍA CLAUDIA	Primera
CONTO DÍAZ DEL CASTILLO STELLA	Tercera
BRICEÑO DE VALENCIA MARTHA TERESA	Cuarta
BUITRAGO VALENCIA SUSANA	Quinta

SALA 3

CONSEJERO	SECCIÓN
BASTIDAS BÁRCENAS HUGO FERNANDO	Cuarta
VARGAS AYALA GUILLERMO	Primera
GOMEZ ARANGUREN GUSTAVO	Segunda
PAZOS GUERRERO RAMIRO	Tercera
YEPES BARREIRO ALBERTO	Quinta

SALA 4

CONSEJERO	SECCIÓN
BERMÚDEZ BERMÚDEZ LUCY JEANNETTE	Quinta
VELILLA MORENO MARCO ANTONIO	Primera
IBARRA VÉLEZ SANDRA LISSET	Segunda
ROJAS BETANCOURTH DANILO	Tercera
ORTIZ DE RODRÍGUEZ CARMEN TERESA	Cuarta

SALA 5

CONSEJERO	SECCIÓN
BRICEÑO DE VALENCIA MARTHA TERESA	Cuarta
GARCÍA GONZÁLEZ MARÍA ELIZABETH	Primera
VARGAS RINCÓN ALFONSO	Segunda
SANTOFIMIO GAMBOA JAIME ORLANDO	Tercera
YEPES BARREIRO ALBERTO (E)	Quinta

SALA 6

CONSEJERO	SECCIÓN
BUITRAGO VALENCIA SUSANA	Quinta
ROJAS LASSO MARÍA CLAUDIA	Primera
VERGARA QUINTERO LUIS RAFAEL	Segunda
VALLE DE DE LA HOZ OLGA MÉLIDA	Tercera
RAMÍREZ RAMÍREZ JORGE OCTAVIO	Cuarta

SALA 7

CONSEJERO	SECCIÓN
CONTO DÍAZ DEL CASTILLO STELLA	Tercera
VARGAS AYALA GUILLERMO	Primera
VARGAS RINCÓN ALFONSO (E)	Segunda
BASTIDAS BÁRCENAS HUGO FERNANDO	Cuarta

BERMÚDEZ BERMÚDEZ LUCY JEANNETTE	Quinta
----------------------------------	--------

SALA 8

CONSEJERO	SECCIÓN
GARCÍA GONZÁLEZ MARÍA ELIZABETH	Primera
ARENAS MONSALVE GERARDO	Segunda
ZAMBRANO BARRERA CARLOS ALBERTO	Tercera
BRICEÑO DE VALENCIA MARTHA TERESA	Cuarta
BUITRAGO VALENCIA SUSANA	Quinta

SALA 9

CONSEJERO	SECCIÓN
GÓMEZ ARANGUREN GUSTAVO	Segunda
VELILLA MORENO MARCO ANTONIO	Primera
ANDRADE RINCÓN HERNÁN (E)	Tercera
ORTIZ DE RODRÍGUEZ CARMEN TERESA	Cuarta
YEPES BARREIRO ALBERTO	Quinta

SALA 10

CONSEJERO	SECCIÓN
IBARRA VÉLEZ SANDRA LISSET	Segunda
GARCÍA GONZÁLEZ MARÍA ELIZABETH	Primera
VALLE DE DE LA HOZ OLGA MÉLIDA (E)	Tercera
RAMÍREZ RAMÍREZ JORGE OCTAVIO	Cuarta
BERMÚDEZ BERMÚDEZ LUCY JEANNETTE	Quinta

SALA 11

CONSEJERO	SECCIÓN
ORTIZ DE RODRÍGUEZ CARMEN TERESA	Cuarta
ROJAS LASSO MARÍA CLAUDIA	Primera
GÓMEZ ARANGUREN GUSTAVO	Segunda
ANDRADE RINCÓN HERNÁN	Tercera
YEPES BARREIRO ALBERTO (E)	Quinta

SALA 12

CONSEJERO	SECCIÓN
PAZOS GUERRERO RAMIRO	Tercera
VARGAS AYALA GUILLERMO	Primera
IBARRA VÉLEZ SANDRA LISSET	Segunda
BASTIDAS BÁRCENAS HUGO FERNANDO	Cuarta
YEPES BARREIRO ALBERTO	Quinta

SALA 13

CONSEJERO	SECCIÓN
RAMÍREZ RAMÍREZ JORGE OCTAVIO	Cuarta
VELILLA MORENO MARCO ANTONIO	Primera
VARGAS RINCÓN ALFONSO	Segunda
CONTO DÍAZ DEL CASTILLO STELLA	Tercera
BUITRAGO VALENCIA SUSANA	Quinta

SALA 14

CONSEJERO	SECCIÓN
ROJAS BETANCOURTH DANILO	Tercera
GARCÍA GONZÁLEZ MARÍA ELIZABETH	Primera

VERGARA QUINTERO LUIS RAFAEL	Segunda
BRICEÑO DE VALENCIA MARTHA TERESA	Cuarta
YEPES BARREIRO ALBERTO (E)	Quinta

SALA 15

CONSEJERO	SECCIÓN
ROJAS LASSO MARÍA CLAUDIA	Primera
VARGAS RINCÓN ALFONSO (E)	Segunda
PAZOS GUERRERO RAMIRO	Tercera
ORTIZ DE RODRÍGUEZ CARMEN TERESA	Cuarta
BERMÚDEZ BERMÚDEZ LUCY JEANNETTE	Quinta

SALA 16

CONSEJERO	SECCIÓN
SANTOFIMIO GAMBOA JAIME ORLANDO	Tercera
ROJAS LASSO MARÍA CLAUDIA	Primera
ARENAS MONSALVE GERARDO	Segunda
RAMÍREZ RAMÍREZ JORGE OCTAVIO	Cuarta
BUITRAGO VALENCIA SUSANA	Quinta

SALA 17

CONSEJERO	SECCIÓN
VALLE DE DE LA HOZ OLGA MÉLIDA	Tercera
VARGAS AYALA GUILLERMO	Primera
GÓMEZ ARANGUREN GUSTAVO	Segunda
BASTIDAS BÁRCENAS HUGO FERNANDO	Cuarta
YEPES BARREIRO ALBERTO	Quinta

SALA 18

CONSEJERO	SECCIÓN
VARGAS AYALA GUILLERMO	Primera
IBARRA VÉLEZ SANDRA LISSET	Segunda
ROJAS BETANCOURTH DANILO	Tercera
BRICEÑO DE VALENCIA MARTHA TERESA	Cuarta
YEPES BARREIRO ALBERTO (E)	Quinta

SALA 19

CONSEJERO	SECCIÓN
VARGAS RINCÓN ALFONSO	Segunda
VELILLA MORENO MARCO ANTONIO	Primera
SANTOFIMIO GAMBOA JAIME ORLANDO	Tercera
ORTIZ DE RODRÍGUEZ CARMEN TERESA	Cuarta
BERMÚDEZ BERMÚDEZ LUCY JEANNETTE	Quinta

SALA 20

CONSEJERO	SECCIÓN
VELILLA MORENO MARCO ANTONIO	Primera
VARGAS RINCÓN ALFONSO	Segunda
VALLE DE DE LA HOZ OLGA MÉLIDA	Tercera
RAMÍREZ RAMÍREZ JORGE OCTAVIO	Cuarta
BUITRAGO VALENCIA SUSANA	Quinta

SALA 21

CONSEJERO	SECCIÓN
VERGARA QUINTERO LUIS RAFAEL	Segunda
GARCÍA GONZÁLEZ MARÍA ELIZABETH	Primera
ZAMBRANO BARRERA CARLOS ALBERTO	Tercera
BASTIDAS BÁRCENAS HUGO FERNANDO	Cuarta
YEPES BARREIRO ALBERTO	Quinta

SALA 22

CONSEJERO	SECCIÓN
YEPES BARREIRO ALBERTO	Quinta
ROJAS LASSO MARÍA CLAUDIA	Primera
VERGARA QUINTERO LUIS RAFAEL	Segunda
ANDRADE RINCÓN HERNÁN (E)	Tercera
BRICEÑO DE VALENCIA MARTHA TERESA	Cuarta

SALA 23

CONSEJERO	SECCIÓN
ZAMBRANO BARRERA CARLOS ALBERTO	Tercera
VARGAS AYALA GUILLERMO	Primera
VARGAS RINCÓN ALFONSO (E)	Segunda
ORTIZ DE RODRÍGUEZ CARMEN TERESA	Cuarta
YEPES BARREIRO ALBERTO (E)	Quinta

SALA 24

CONSEJERO	SECCIÓN
VARGAS RINCÓN ALFONSO (E)	Segunda
VELILLA MORENO MARCO ANTONIO	Primera
VALLE DE DE LA HOZ OLGA MÉLIDA (E)	Tercera
RAMÍREZ RAMÍREZ JORGE OCTAVIO	Cuarta
BERMÚDEZ BERMÚDEZ LUCY JEANNETTE	Quinta

SALA 25

CONSEJERO	SECCIÓN
ANDRADE RINCÓN HERNÁN (E)	Tercera
GARCÍA GONZÁLEZ MARÍA ELIZABETH	Primera
ARENAS MONSALVE GERARDO	Segunda
BASTIDAS BÁRCENAS HUGO FERNANDO	Cuarta
BUITRAGO VALENCIA SUSANA	Quinta

SALA 26

CONSEJERO	SECCIÓN
VALLE DE DE LA HOZ OLGA MÉLIDA (E)	Tercera
ROJAS LASSO MARÍA CLAUDIA	Primera
GÓMEZ ARANGUREN GUSTAVO	Segunda
BRICEÑO DE VALENCIA MARTHA TERESA	Cuarta
YEPES BARREIRO ALBERTO	Quinta

SALA 27

CONSEJERO	SECCIÓN
YEPES BARREIRO ALBERTO (E)	Quinta
VARGAS AYALA GUILLERMO	Primera
IBARRA VÉLEZ SANDRA LISSET	Segunda
ANDRADE RINCÓN HERNÁN	Tercera

CONSEJERO	SECCIÓN
ORTIZ DE RODRÍGUEZ CARMEN TERESA	Cuarta